

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. CARRARA Alberto Alfredo, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie situada en la parte Sud-Oeste de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura y loteo visado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia de Córdoba, bajo expediente Número veintidos mil quinientos veintitres barra setenta y cuatro inscripto bajo el Número ochenta y seis mil ciento noventa y seis Protocolo de Plano, Número ciento once mil quinientos cincuenta y ocho bara nueve del protocolo de palmillas.- Año mil novecientos ochenta y uno, se designa como LOTE 33 (treinta y tres) y mide: diez metros de Nor-Este a Sud-Oeste; por treinta y un metros custrto centímetros de Nor-Oeste a Sud-Este; lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUARENTA decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Este con prolongación de la calle Nueve de Julio; al Nor-Oeste con calle pública; al Nor-Este con el lote treinta y cuatro; y al Sud-Oeste con el lote treinta y dos.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula Nro. 279944, de fecha 09.12.92.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garatía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. CARRARA Alberto Alfredo que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 27.01.94,el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza

Art.3)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 44/94

FECHA DE SANCION: 10/08/94


ADRIANA SONIA CARRARA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS


RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 357 DEL 12/08/94